

**DECRETO N°: E-383/2017** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 21 de Febrero de 2017.**

**VISTOS:** 1) 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2708/16 de fecha 02/12/2016, que promulga Acuerdo N° 177, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01 de diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017; 3) Memorándum 11 de fecha 21 de febrero de 2017 del Tesorero Municipal, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro global, para mantener moneda particional, que tendrá como propósito proveer de caja inicial a los puestos de permisos de circulación 2017, además de mantener sencillo para el proceso. 4) Certificado de fecha 21 de febrero de 2017 de la encargada de Contabilidad, que certifica que el funcionario José Zúñiga Castro, se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Autorízase un Giro Global por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para mantener y habilitar moneda particional, que tendrá como propósito proveer de caja inicial a los puestos de Permisos de Circulación año 2017, además de mantener sencillo para el proceso, el cual será reintegrado a las arcas municipales al finalizar el periodo, a nombre del funcionario municipal don **JOSE ZUÑIGA CASTRO**, Directivo, Grado 6°.

2.- El funcionario señalado en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**EAQ/ACA/xcg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo